INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 87/2019 "PARA USUFRUCTO DE OFICINAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN CHORÉ DE LA AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LA LOCALIDAD DE CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación, responsable del Informe de Evaluación de Oferta, constituida por Resolución P/N° 42947 de fecha 02 de diciembre de 2019, eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la Oferta para la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 87/2019, **"Para usufructo de Oficinas del Servicio de Atención al Cliente y de Reclamos de Distribución Choré de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional, en la Localidad de Choré, Departamento de San Pedro"**, con ID N° 369.124, cuyo desarrollo se presenta a continuación:

Una vez verificada la oferta presentada, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, expresamos cuanto sigue:

1. Acta de apertura de la oferta:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 159/2019, siendo las 08:45 hs. de fecha 29 de noviembre de 2019, se procedió a la apertura de la siguiente oferta:

	Oferente	Precio Total con IVA (₲)
1.	Rodolfo Ferreira Monges	180.000.000.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de la oferta:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, se deja constancia que se ha registrado la siguiente observación:

a) El mencionado oferente presenta solo el original de su oferta.

2. Estudio detallado de los documentos que acompañan la oferta:

La verificación del cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, utilizando el criterio **"cumple"** o **"no cumple"**, se detalla a continuación:

Documentos		Oferente
		Rodolfo Ferreira Monges
a.	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
c.	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Cumple
d.	En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los Registros Públicos y de los Estatutos Sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	No Aplica

e.	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	No Aplica
f.	En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
g.	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple
h.	Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	Cumple
i.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
j.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente o su proveedor no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	Cumple
k.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple

3. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal de la Institución, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado sobre los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose lo siguiente:

- Si bien el oferente, señor Rodolfo Ferreira Monges, registra datos en el SINARH, **es en carácter de funcionario Jubilado** del Ministerio de Educación y Ciencia **(MEC)**, con la categoría de Supervisor I, **con fecha de baja por Jubilación el 22/10/2018**.
- Por otro lado, indicamos que el referido oferente se desempeña actualmente como Intendente de la Municipalidad de Choré, Dpto. de San Pedro.

Al respecto, precisamos lo establecido en la Ley 1.626/2000 "De la Función Pública" que en su Artículo 2° establece: *Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:*

a) al Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en la elección popular.

En base a las consideraciones expuestas precedentemente; el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por el señor Rodolfo Ferreira Monges queda habilitada para contratar con el Estado.

Asimismo, se ha verificado si el oferente Rodolfo Ferreira Monges no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 ° de la Ley 2051/03.

Al respecto, este Comité de Evaluación informa que no se constató incumplimiento alguno; por tanto, se concluye que el referido oferente se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

4. Tabla comparativa de precios de la oferta ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precio presentada por el oferente. El mismo ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, y no se observan errores aritméticos en la referida planilla, quedando habilitado para el siguiente paso.

4.1.Verificación del precio ofertado por el oferente participante:

	Oferente	Monto mensual de la oferta c/ IVA (₲)	Monto total de la oferta por 36 meses c/ IVA (₲)	Costo Total Estimado (₲)	Variación respecto al Costo Total Estimado (%)
1	Rodolfo Ferreira Monges	5.000.000.-	180.000.000.-	180.000.000.-	0

En atención al numeral 19.2 del Pliego de Bases y Condiciones, no corresponde la solicitud de descomposición de precio ofertado, considerando la variación porcentual entre el precio ofertado y estimado.

4.2. Margen de Preferencia:

No aplica, teniendo en cuenta que se presentó un solo oferente.

4.3. Solicitud de aclaración de la oferta y respuesta del oferente:

No se ha generado documento de consulta alguna, respecto a las documentaciones presentadas.

5. Recomendación.

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda que la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 87/2019 "Para usufructo de Oficinas del Servicio de Atención al Cliente y de Reclamos de Distribución Choré de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional, en el la Localidad de Choré del Departamento de San Pedro", sea adjudicada de acuerdo al siguiente detalle:

	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de medida	Cantidad	Precio mensual IVA incluido (G)	Precio Total IVA incluidoG)
1	Rodolfo Ferreira Monges	Oficinas del Servicio de Atención al Cliente y de Reclamos de Distribución Choré de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.	Choré/ San Pedro	Mes	36	5.000.000.-	180.000.000
Total, G - IVA Incluido							**180.000.000**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA incluido.

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente,

Ing. Hugo Mendieta
DSA/SG
Coordinador

Lic. Virgilio Mendoza
DSA/DAP
Miembro
Representante del Área solicitante

Abog. Andrea Soledad Antúnez
Asesoría Legal
Miembro
Representante de la Asesoría Legal